



ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL CANTABRIA

Mouro

Revista Informativa y Cultural

AÑO 2013 • PRIMER SEMESTRE • Nº 48

"LOS 70 DEL 83"

REGISTRO POLICIAS LOCALES CANTABRIA

AUTO INCUMPLIMIENTO LIERGANES

CSL CON EL PACTO DE TOLEDO

XXVII COMISIÓN CONTROL FISCALIZACIÓN

V ASAMBLEA NACIONAL DELEGADOS CSL (SANTANDER)





Mouro

Revista Informativa y Cultural Año 2013 • 1^{er} semestre • Nº 48

Esta revista ha sido redactada, diseñada y editada por miembros de la **Asociación de Policía Local de Cantabria (APLC)**

La **APLC** no se hace responsable de los artículos firmados, éstos representan únicamente la opinión de sus autores

www.csl.es/aplc
<http://aplc.csl.es>

REDACCIÓN

Luisma Gutiérrez Albo
Juanjo Glez. Olazarán
Iván Trueba
Fernando Dou

EDITA

ASEPIG
asepicantabria@gmail.com

DEPÓSITO LEGAL

SA-665/02

PORTADA

"El Camello y Mouro"
Por Juanjo G.

EJEMPLAR GRATUITO

sumario

	PAG
Editorial	5
Nota de prensa APLC-CSL Lierganes.....	8
Auto sobre incumplimiento ejecución aux. policías Lierganes	9
CSL se reúne con los representantes del pacto de Toledo	12
Informe agencia española de protección de datos.....	14
XXVII Comisión control y Fiscalización	17
A la atención de D. Iñigo de la Serna Hernáiz	20
Registros parlamentarios, mociones jubilación.....	22
Curioso Interner	24
Los 70 del 83 - Recuerdo y emociones	25
Reunión plataforma FEMP 11/06/2013.....	33



Para nuestros afiliados, colaboradores y lectores en general

«**MOURO**» es una Revista Informativa y Cultural que se edita desde la Asociación de Policía Local de Cantabria, cuyos fines son la comunicación entre todos los policías locales de Cantabria y la difusión de la idea de una Asociación Profesional como el mejor camino para la consecución de logros, dentro del nexo de unión que mantenemos, NUESTRA PROFESIÓN.

La distribución de «**MOURO**» es totalmente gratuita, llegando a nuestros afiliados y a todos los Ayuntamientos de Cantabria, con plantilla de Policía Local, además de aquellos otros organismos y entidades públicas, culturales, políticas o profesionales donde consideremos interesante o necesario hacer llegar nuestra idea y opinión.

La publicación de «**MOURO**» ha sido encargada a una empresa especializada en el medio publicitario, y realiza esta actividad mediante personas acreditadas que garantizan su pertenencia a la misma y por tal su vinculación con esta Revista y esta Asociación de Policía Local de Cantabria.

Con el fin de evitar el mal uso, el abuso o la intrusión de personas no autorizadas y con fines distintos a los expuestos, rogamos a nuestros lectores y colaboradores comuniquen o se pongan en contacto con la empresa editora o la Asociación de Policía Local de Cantabria (600 43 82 28) ante cualquier duda o problema que pudieran encontrar.

GRACIAS.

La Asociación de Policía Local de Cantabria te ofrece

- Seguro de nómina.
- Asesoramiento jurídico.
- Tramitación gratuita de contenciosos.
- Información puntual sobre nueva legislación.
- Entrega a domicilio de nuestra revista «**MOURO**».
- Ofertas puntuales para afiliados.
- Beneficiarnos de todo lo que a nivel nacional se consigue en la Confederación de Seguridad Local, CSL.
- Agendas, bolígrafos, calendarios y otras muchas ventajas y todo por la cuota MÁS BAJA.



www.csl.es/aplc

¡¡NUESTRO INTERÉS ES EL TUYO!!

¡¡TU INTERÉS ES EL NUESTRO!!

¡¡VISITA NUESTRA NUEVA WEB!!

<http://aplc.csl.es>



EDITORIAL

TODOS SOMOS ¡¡IMPERFECTOS!!

El estacionamiento de vehículos particulares en el recinto del Cuartel de la c/ Castilla, en Santander, especialmente al relevo entre los turnos de Mañana y Tarde, siempre supuso un punto de complicación dada la afluencia de los que llegan, y el escaso sitio libre que queda, por la ocupación de los que están, y aún les faltan unos minutos para marchar.

Pero nada más, nada más que eso. Solo un momento en el que las circunstancias que pudieran producirse, no van más allá del momento. Nada que con inteligencia y comprensión no pueda solucionarse entre nosotros mismos, en beneficio del bien común, puesto que todos, (bueno, casi todos), pasamos por ese momento de llegar a tomar el turno de tarde y tener que amoldarnos, semana tras semana.

Es bien triste que, a pesar de la mítica frase entre policías de " Los Malos están afuera esperando", dentro de casa, nosotros mismos nos compliquemos

la vida y lleguemos a extremos como los que se han llegado en esta plantilla, por causa del patio de estacionamiento y lo " imperfectos" que somos los policías .

A tal punto llega nuestra imperfección y es tanta la importancia que la Jefatura le da al asunto del estacionamiento, (de nuestros vehículos solo, vale?), que por tal causa ha tramitado expedientes disciplinarios, que han terminado en sanciones o en el Juzgado, tal llega a ser la importancia estratégica y gravedad para el servicio, que en varias ocasiones nuestra ciudad ha

quedado colapsada por que alguien del turno de la Mañana tuvo que esperar 3 minutos a que otro del turno de tarde, mientras tomaba el servicio, dejó su vehículo impidiéndole salir, o por que la furgoneta de Movilidad, estacionó en un lugar que estaba reservado para el Servicio de Horario Especial. Todo ello tragedias indescriptibles causa de nuestra imperfección .

Llegado a tales desaguisados, normal fue que





la Jefatura tomara cartas, y ordenase que todos los días, por parte de la sección que esté de Mañana, a las 13,00 h, se retire un policía del servicio en la calle, para que impida el paso al recinto del cuartel, a los compañeros del turno de Tarde, que por culpa de su "imperfección", pretenden acceder al mismo, para ocupar algunos huecos o lugares, (ninguno de los reservados, por supuesto, no vaya a ser que le expedienten), hasta que se produzcan sitios libres por la salida del turno de la Mañana y las Oficinas.

Es normal, muy normal tal medida, por que aún así, nuestra "imperfección", nos seguía llevando a ocupar alguno de esos lugares un poco de circunstancia, como la zona de "Visitas" o la zona de las escaleras de acceso al edificio, con lo que "el Caos", seguía imperando, gracias a nuestra imperfección.

Ya el último escalón en esta toma de medidas, y nos consta que con dolor y muy a su pesar, la Jefatura tuvo que ordenar que los compañeros de segunda actividad, impidieran el estacionamiento frente a las citadas escaleras, aduciendo que ese lugar es "exclusivamente", para los vehículos de servicio que pudieran llegar con algún detenido o circunstancias similares, volviéndose a crear otras situaciones complicadas, (sobre todo para la Jefatura), entre los policías de segunda actividad y los del turno de la Mañana, que deben hacer cumplir la justa y acertada orden de Jefatura, y los "imperfectos" que llegan e intentan desobedecerla con la peregrina intención de estacionar, cambiarse y

decir presente, en el pase de lista. ¡¡Vaya Tropa!! . Pero que se pensarán estos "imperfectos"

Pues ¡¡¡ NO ¡¡¡.

Quede bien claro, compañeros, y a todo aquel que ente momento lea estas líneas, que la misma Je-



fatura que prohíbe todo esto, a pesar de tener su lugar a cubierto y reservado, estaciona en el propio lugar que prohíbe al resto, y no con la hipotética posibilidad de causar molestias a otros, no; Causándolas de hecho.

O bien permitiendo a quienes se encuentran afectados por la Perfección de la Inmunidad, que estacionen a su libre albedrío, en aquellas zonas que la Jefatura ordena vigilar, controlar y si llegase el caso denunciar, pues son exclusivamente para visitas y por tanto no



de disfrute propio, sino como un servicio al ciudadano. (según sus propias manifestaciones).

Pues ¡¡¡NO ¡¡¡

A la vista del mas normal de los humanos, todo esto desacredita a esa Jefatura en su comportamiento y en sus órdenes, y debiera llevar por la simple aplicación del sentido común, a que dejase sin efecto las mismas, ya que a la vista está, son tan incoherentes, que la propia Jefatura se ve obligada a incumplirlas.

Todo esto desde la certeza de que TODOS SOMOS IMPERFECTOS, aunque visto lo visto, algunos menos que el resto.

MOURO Sec. Sind Santander

NOTA DE PRENSA APLC-CSL LIERGANES



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

el deterioro
psicofísico
en las
policías
localespolicía local
+ edad
inseguridad
www.csl.es

❑ AUTO INCUMPLIMIENTO - Sentencia Aux. P.L. Lierganes.-

Que en virtud de sentencia firme dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 1, de Santander, da la razón a los dos Auxiliares de Policía de Lierganes, en cuanto a la asignación de las nuevas tareas y funciones, que los mismos deben ejercer, y que dictamina en su razonamiento jurídico que la ejecución provisional que mantiene el Ayuntamiento no puede impedir la aplicación del Art. 84 de la DJCA, puesto que en la sentencia que se pretende ejecutar se establece la posibilidad de asignar nuevas tareas provisionales adecuadas, no existiendo por tanto motivo alguno que nos haga pensar que los funcionarios queden sin desarrollar trabajo alguno.-

Según la sentencia inicial y recurrida por el Ayuntamiento, los funcionarios se les deberán ser asignadas las funciones mas propias a las de otros puestos subsistentes como son las de alcuaciles y conserjes, puestos que existen en la RPT y actualmente desarrollados en el Ayuntamiento por personal laboral.-

La sentencia es firme, y dista mucho de las pretensiones del equipo de gobierno municipal con el objeto de modificación de la Relación de Puesto de Trabajo, sin negociación con la mesa general solicitada por los sindicatos, aprovechando la aprobación de los presupuestos municipales, y que pretende dejar a estos dos funcionarios, en expectativa de destino, es decir sin puesto de trabajo, en casa cobrando el 90 % de su sueldo, y que al día de hoy mantiene sentados en la entrada del Ayuntamiento, sin oficio ni beneficio, incumpliendo la sentencia dictada.-

La nueva comunicación judicial dictada mediante AUTO nº 000092/2013, dictada el 31 de mayo de 2013, por el ILMO. SR. D. JUAN VAREA ORBEA, magistrado-juez del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 Santander, llama al orden al Alcalde de Lierganes, por el incumplimiento de la sentencia por el dictada, requiriendo a este personalmente para la ejecución provisional del fallo con apercibimiento de la posibilidad de imponer multas personales y de incurrir en delito de desobediencia retirando la asignación de tareas que hacia el acto anulado de 19-6-2012.

Lamentamos que este Alcalde independiente, al que el PSOE da cobijo y el PRC apoya para que gobierne a su antojo, este utilizando al pueblo de Lierganes, para sembrar intencionadamente, el odio y la venganza personal, dividiendo a los vecinos y ejecutando solamente las sentencias que le interesan.-

En Laredo a 07 de Junio de 2013.-



Fdo. D. Luis Manuel Gutiérrez Albo.-
Presidente Autonómico - APLC-CSL

PD.- Adjunto Sentencias.-

AUTO SOBRE INCULPAÑIENTO EJECUCIÓN AUX. POLICÍAS LIÉRGANES



JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO N° 1
Calle 25 No. 27
Bogotá D.C.
Teléfono: 311 900 0000
Fax: 311 900 0000
Correo: 311 900 0000

PROCESO EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES
N°: 0000021/2013
M.P.: 311 900 0000000
Materia: Función pública
Radicado: Bogotá D.C.

Partes	Procurador	Defensor	Acto
Procurador	ANGEL ENRIQUE DE LA VARGA MONTA	JOSE ALBERTO RUIZ AGUIRRE	15-4-2013
Defensor	RICARDO MARIANO SOLÍS	JOSE ALBERTO RUIZ AGUIRRE	15-4-2013
Acto	WILFREDO RUIZ MONTAÑA	JOSE ALBERTO RUIZ AGUIRRE	15-4-2013

367

AUTO 0000021/2013

ILMO. SR. D. JUAN VARBA ORBEA, MAGISTRADO-JUEZ DEL
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE
SANTANDER

En Santander, a 31 de mayo de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 30-1-2013 se dio Sentencia de este Juzgado con el siguiente fallo: **"SE ESTIMA INTEGRAMENTE** la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz Aguirre, en nombre y representación de don Ricardo Mariño Montaña y don Ángel de la Varga Monta contra la Resolución del ayuntamiento de Liérganes de 16-6-2012 y, en consecuencia, **SE ANULA** la misma y **SE CONDENA** a la administración demandada a estar y pasar por tal declaración."

SEGUNDO. Instada la ejecución provisional forzosa, se acordó por Auto de 15-4-2013 que el parte ejecutante alega que se sigue normalizando ambas resoluciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Para la resolución del incidente, debe pararse de ciertas consideraciones generales en materia de ejecución de sentencias:

El derecho fundamental a la tutela judicial efectiva del art. 24 CE no solo alcanza a la fase declarativa sino que comprende también el derecho a obtener la ejecución de la resolución en resolución firme evitando así que se convierta en meras declaraciones sin valor efectivo algo. Es por ello que, como contenido propio de este derecho fundamental debe reconocerse al derecho a que las sentencias se ejecuten en sus propios términos entendiéndose que tal ejecución se alcanza con la realización



exacta y puntual del contenido del fallo terminando con la completa satisfacción del actor. Así, resulta de lo establecido en los arts. 103.2 (forma y término que la sentencia consigne), 104.1 (puro y debido efecto y práctica lo que exija el cumplimiento de las declaraciones del fallo), 105.1, 108.1 (total ejecución de la sentencia) I.J. y ello en relación al principio general contenido en el art. 570 LEC conforme al cual la ejecución forzosa terminará con la completa satisfacción del acreedor.

Esto significa, en resumidas cuentas, que habrá de realizarse exactamente el contenido del fallo, ni en más ni en menos, en consonancia su contenido (art. 108.1 L.J.).

SEGUNDO.- En el presente caso, consta el acuerdo de ejecución provisional del fallo. Se trata de un fallo que anula la resolución municipal citada de 19.6.2012 por la cual se asigna a los actores provisionalmente tareas y destino en "obras y servicios generales" siendo el encargado del departamento quien les distribuirá diariamente el trabajo.

Desde el punto de vista jurídico, esta resolución ya ha sido anulada, por lo que no existe ni cabe pretensión alguna de pronunciamiento del ayuntamiento sobre la nulación del acto. Lo que cabe pretender, evidentemente, es que no se ejecute, en ninguna forma. Este juzgador cree que la sentencia es clara, en sus argumentos y fallo. Lo que se resolvió es que a los actores no se les podía encomendar provisionalmente las tareas de dicho recurrente, nada más. Por tanto, el ayuntamiento, en ejecución provisional debe retirar esas tareas provisionalmente a los actores y, desde luego no volver a dictar otra resolución del mismo contenido, actualizándose esta que, sin perjuicio de las responsabilidades penales, suscitara claro fraude de ley y vulneración del art. 106.4 L.

Dicho esto también se quiere aclarar, en aras de evitar incidentes y mala fe que la sentencia no condena a atribuir otras tareas ni mucho menos a restituir a los actores el puesto previo. Mientras se cumpla el fallo en los términos expuestos el ayuntamiento puede adoptar las medidas oportunas en cuanto a la asignación de nuevas tareas. Estas nuevas resoluciones, con el finilo expuesto, podrán impugnarse, en su caso, pero fuera de este procedimiento ejecutivo, pues la sentencia, aunque apunta la vía a seguir, no impone obligación alguna al respecto. Por ello, el ayuntamiento debe retirar la asignación de tareas que hacía el acto anulado y no volver a imponerlas, sin perjuicio de lo que suceda con los recursos pendientes.

Para la efectividad del fallo procede, conforme al art. 112 L.J. acordar el reajustamiento personal del Alcalde con los debidos apremios para que continúe la ejecución provisional que ya está en marcha en los términos indicados.

TERCERO.- No se hace pronunciamiento en costas.

**PARTE DISPOSITIVA**

SE ACUERDA requerir al Alcalde personalmente para la ejecución provisional del fallo, con apercibimiento de la posibilidad de imponer multas personales y de incurrir en delito de desobediencia restando la asignación de tareas que hacia el acto anulado de 19-6-2012.

No se hace pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución al interesado advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante escrito razonado que deberá contener las razones en que se fundamenta, y que deberá presentarse ante este Juzgado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación. Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la LCP, y por el importe previsto en su norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

La promuncio, mando y firmo de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

LA MAGISTRADA

LA SECRETARÍA JUDICIAL



CLS SE REUNE CON LOS REPRESENTANTES DEL PACTO DE TOLEDO

El día 21 de mayo de 2013, miembros de la Comisión Ejecutiva de CSL, mantuvieron reuniones en sus respectivas sedes parlamentarias, con los portavoces de la Comisión No Permanente del Pacto de Toledo, del PP y del PSOE, y con el Grupo Parlamentario de IU, al objeto de consensuar medidas para seguir impulsando la aplicación de **coeficientes reductores que permitan alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos**.

Por parte de CSL acudieron a estas reuniones su Secretario General **Manuel Villa**, el Secretario de Organización **Juan José Verdugo** y de Relaciones Institucionales **José María Antón**.

En primer término, tiene lugar una reunión con el equipo técnico del **Grupo Parlamentario de IU**, quienes vuelven a mostrar su apoyo a la iniciativa de CSL, manifestando que en 2013 han vuelto a registrar una Proposición No de Ley, solicitando la aplicación de estos índices correctores, para su debate en la Comisión de Interior, y desde allí impulsarla a debate en el Congreso de los Diputados.



MAGDALENA VALERIO CORDERO

Posteriormente, se mantiene una reunión con la Diputada del **PSOE Magdalena Valerio Cordero**, Vocal de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, y Portavoz adjunta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

Comunica que ha estudiado en profundidad toda la documentación aportada desde la Confederación, considerando la petición de CSL justa y conforme a derecho, mostrando total disposición a apoyar esta iniciativa en aquellos foros en los que se presente.

Manifiesta, a su vez, que su compañera y Portavoz en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, la Diputada **M^a Isabel López i Chamosa**, también muestra su conformidad a la iniciativa de CSL.



A continuación, se mantiene una reunión con la Diputada del PP Carolina España Reina, Portavoz de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, a quien se le informa del alcance de las reuniones mantenidas con la FEMP y con el Director General de Ordenación de la Seguridad Social, admitiendo ésta estar al corriente de la necesidad de la Seguridad Social de recabar datos sobre los efectivos policiales del territorio nacional.

Tanto por parte del PP como de CSL, se intentará impulsar que la FEMP recopile estos datos, a través de la Comisión de Seguridad de esta Federación, y de resultar imposible por esta vía, se podría intentar a través de las Delegaciones de Gobierno de las distintas Comunidades Autónomas.

Considera importantísimo que se siga apoyando la iniciativa por parte de los Ayuntamientos, mediante Mociones Plenarias, y sobre todo por parte de los Parlamentos Autonómicos mediante Proposiciones No de Ley.



CAROLINA ESPAÑA REINA

Desde CSL entendemos esta jornada como fructífera y se trasladará el alcance de estas reuniones a la Plataforma Sindical, para desde la misma intentar dar el impulso definitivo para conseguir que la aplicación de coeficientes reductores que permitan alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos, sea una realidad en un horizonte temporal cercano.

CSL, a 23 de mayo de 2013.

Juan José Verdugo López
Secretario de Organización de CSL

SEDE NACIONAL:

C/ Jesús nº 29 Bajo
33209 – GIJÓN



www.csl.es

Tel: 984-297395

Fax: 984-099292

E-mail: csl@csl.es



INFORME AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Prohibido grabar y fotografiar a funcionarios en su puesto de trabajo. Protección de Datos declara también ilegal que los jefes les tomen imágenes para castigar el absentismo. Fuente: El Confidencial Digital

NO



¿Puede un jefe, o un ciudadano particular, hacer fotos y tomar vídeos a un funcionario en su puesto de trabajo? La Agencia Española de Protección de Datos se ha pronunciado de manera clara en un informe reciente: está prohibida la captación de imágenes de empleados públicos, porque hacerlo no es una actividad doméstica. Tampoco pueden grabarles los jefes. Lea el documento íntegro.



Ocorre que **no pocas veces los ciudadanos graban dentro de dependencias oficiales**, con el fin de demostrar alguna circunstancia negativa, como por ejemplo que piense que **el personal no trabaja suficientemente**, o trata de forma inadecuada al público... a efectos en su caso de presentar una denuncia, si no pública, si al menos para **el ámbito privado**.

El informe de la Agencia Española de Protección de Datos, al que ha tenido acceso El Confidencial Digital en su integridad, dictamina que **la captación por particulares de la imagen de empleados públicos**, generalmente a través de teléfonos móviles, y con la finalidad incluso después de la difusión por Internet, **no puede enmarcarse en una actividad estrictamente personal o doméstica**.

Por tanto -añade-, entra en juego la Ley Orgánica de Protección de Datos, que prohíbe dicha toma de imágenes **si no media el consentimiento del afectado** (aquel que es fotografiado o grabado).

Qué se entiende por actividad doméstica

El informe de la Agencia de Protección de Datos realiza una interpretación precisa sobre lo que debe entenderse por **“ámbito exclusivamente personal o doméstico”**.

El artículo 2.1.a de la Ley de Protección de Datos excluye de su ámbito de aplicación **“los ficheros mantenidos por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas”**.

Por tanto, la cuestión es si a un particular, al captar la imagen de un empleado público, se le puede aplicar



esta excepción, y por tanto la Ley de Protección de Datos no entraría en juego; o por el contrario, no se puede aplicar la excepción, con lo que la captación de estas imágenes **se encontraría limitada a los supuestos y requisitos** que exige la ley, entre ellos, el del consentimiento previo del interesado.

Para analizar esta cuestión, **Protección de Datos** cita el artículo 4.a del Real Decreto 1720/2007, que desarrolla la ley, que afirma que “sólo se considerarán relacionados con actividades personales o domésticas los tratamientos relativos a las actividades que se inscriben **en el marco de la vida privada o familiar de los particulares**”.

No se corresponde con el ámbito personal

El informe de la Agencia de Protección de Datos concluye, en este sentido, que “es difícil entender que la captación de imágenes o videos por particulares de los empleados públicos **sea realizada en el ámbito de la esfera íntima** de aquellos trabajadores, en las relaciones familiares o de amistad”.

Sólo el hecho – recoge- “de que las grabaciones sean realizadas en el ámbito laboral, en el lugar donde los empleados públicos prestan sus servicios, **y sin relación alguna con ellos que exceda de la puramente profesional**, conduce a la conclusión de que no es de aplicación la excepción doméstica”.

En definitiva, concluye que, si las imágenes captadas o grabadas **no se refieren a su esfera más íntima**, serán de aplicación las normas sobre protección de datos personales, tanto para la obtención de la imagen como para su **difusión o publicación posterior**.

«En cada descansillo, frente a la puerta del ascensor, el cartelón del enorme rostro miraba desde el muro. Era uno de esos dibujos realizados de tal manera que los ojos le siguen a uno adondequiera que esté. EL GRAN HERMANOTE VIGILA, decían las palabras al pie.» (1984. George Orwell)

Los ‘jefes’ no pueden grabar malas prácticas

El documento advierte también de que la toma de imágenes no podrá ser utilizada para fines concretos. Cita, concretamente, que las grabaciones no servirán para **presentar denuncias en expedientes disciplinarios o incluso penales** contra los empleados públicos por parte de sus superiores.

En el ámbito de la video vigilancia, la **Agencia de Protección de Datos** afirma que debe asegurarse que las acciones dirigidas a la seguridad y vigilancia en los centros de trabajo no contravengan el derecho fundamental de captación y grabación de imágenes personales **evitando que permitan, por ejemplo, la identificación del sujeto**.

Fuente: El Confidencial Digital



XXVII Comisión Control y Fiscalización V Asamblea Nacional de Delegados CSL

Palacio de la Magdalena - 25 y 26 Abril 2013 -Santander

Los días 25 y 26 de abril de 2013 se ha celebrado en el Real Palacio de la Magdalena, en la localidad de Santander, la XXVII Comisión de Control y Fiscalización y la V Asamblea Nacional de Delegados, respectivamente, de la Confederación de Seguridad Local (CSL), que aglutina a Sindicatos y Asociaciones Profesionales de Policías Locales, Policías Autonómicos y Bomberos, de todo el territorio nacional



MESA – DEBATE CELEBRADA DURANTE LA V ASAMBLEA NACIONAL DE CSL – SANTANDER

En la V Asamblea General de CSL, han participado 45 delegados de Galicia, Cantabria, Asturias, País Vasco, Navarra, Cataluña, Aragón, Madrid, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha, Extremadura, Canarias y Andalucía. Durante la celebración de la misma, se ha celebrado una Mesa Redonda en la que participaron:

D. ANGEL SANTIAGO RUÍZ; Director General de Justicia de Cantabria, que compareció en calidad de Representante de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria al que pertenece.

D. JULIO BARTOLOMÉ PRESMANES; Diputado Regional en el Parlamento de Cantabria por el Partido Popular, que compareció en calidad de Representante del Partido Popular en el Gobierno de Cantabria.

D. MANUEL JESÚS VILLA MEMÉNDEZ; Policía Local de Avilés (Asturias) y Secretario General de la Confederación de Seguridad Local (CSL).

D. JUAN JOSÉ VERDUGO LÓPEZ; Policía Local de Aller (Asturias) y Secretario de Organización de la Confederación de Seguridad Local (CSL).

Además de la Mesa Redonda, tuvieron lugar dos Presentaciones:

En primer término, el Secretario General de CSL, Jesús Villa, presenta el ESTUDIO SOBRE EL DETERIORO PSICOFISICO ASOCIADO A LA EDAD, Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD, EN LOS POLICÍAS LOCALES DE ESPAÑA, elaborado por el Dr. Javier Sanz.

A continuación, el Secretario de Organización de CSL, Juan José Verdugo, realiza la Presentación del ESTUDIO ACTUARIAL SOBRE COSTES ECONÓMICOS EN EL SUPUESTO DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES EN LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS POLICÍAS LOCALES, elaborado por la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.



Como conclusiones a estos Actos, el Secretario General de CSL, asegura que esta medida conllevaría un “desahogo económico muy importante” para las Administraciones, especialmente para las Administraciones Locales (Ayuntamientos). Además, ha ensalzado que la aplicación de esta medida también permitiría sacar oferta pública de empleo, que, a su juicio, es “muy necesaria dada la crítica situación social que estamos viviendo por los problemas económicos”.





Y es que con esta propuesta, que es “muy llamativa, buena y sostenible”, no sólo “solucionamos un problema a las Administraciones Locales” sino que también se creará empleo estable y de calidad, por lo que Villa ha afirmado que no ve “cuál es el inconveniente” para su puesta en marcha. En este sentido, ha opinado que “lo que hace falta es voluntad política para poner en vigor esta propuesta”, al igual que ya se hizo en 2008 con los cuerpos de bomberos, y que, por el contrario, “si se deja correr el tiempo, se continuará perjudicando a los ayuntamientos”.

Durante la celebración de la Asamblea, se recibe la noticia que se acababa de aprobar, por UNANIMIDAD, en el Parlamento Asturiano, una Proposición No de Ley con este mismo objetivo, la aplicación de coeficientes reductores a la edad de jubilación de los Policías Locales. Esta iniciativa, tanto el Director General de Justicia como el Diputado Regional de Cantabria, se comprometen a trasladarla y coordinarse con el Parlamento de Cantabria, para tramitarla y debatirla en el Pleno, en los mismos términos que sus homólogos asturianos.

A la clausura de las jornadas, por motivos de agenda de última hora, no pudo asistir finalmente el Alcalde de Santander y Presidente de la FEMP Iñigo de la Serna, siendo el Concejal de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Santander, Antonio Gómez el encargado de clausurar las Jornadas y trasladar las inquietudes del colectivo al Presidente de la FEMP.



Junta Autónoma de APL Cantabria
Santander 25 y 26 de abril de 2013.



**A la atención de D. ÍÑIGO DE LA SERNA HERNÁIZ; PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
(F.E.M.P.)**

Desde la CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL (CSL) queremos hacerle llegar unas consideraciones que esperamos sean tomadas en cuenta en sus futuras actuaciones como Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias y nos ayuden a recomponer nuestra estrategia sindical de cara a una reivindicación que en nuestro colectivo es ya histórica: LA JUBILACIÓN ANTICIPADA por aplicación de COEFICIENTES REDUCTORES en la cotización a la Seguridad Social.

Como usted bien sabe, la CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL (CSL), aglutina a Sindicatos profesionales de toda España; algunos con gran implantación y otros más modestos, pero en definitiva todos ellos muestran el sentir generalizado del colectivo. Dicho interés se plasma sobremanera en la reivindicación antedicha, en cuya consecución volcamos la mayor parte de nuestro trabajo confederado.

Somos tod@s, en un porcentaje elevadísimo, funcionari@s de la Administración Local y entendemos que, por tanto, es dicha Administración la que sufre, paralelamente a sus trabajadores, las consecuencias del DETERIORO PSICOFÍSICO ASOCIADO A LA EDAD del colectivo, y es por ello que a ella, a la Administración Local, nos dirigimos con el afán de trabajar juntos por la mejora del Servicio Público que prestamos.

Cada paso que damos intentando hacer llegar a los Órganos de Decisión del Estado la necesidad de incluir al Colectivo en el artº: 161 bis 1 Y 2 de la Ley General de Seguridad Social, nos cuesta un esfuerzo enorme; no somos grandes Sindicatos subvencionados, no contamos con créditos horarios suficientes, todo nuestro trabajo sale de un gran esfuerzo personal basado en la convicción de que lo que pedimos es, simplemente, de Justicia. Restamos tiempo de nuestra vida personal y familiar y es por ello que, cada paso que damos intentamos tasarlo al máximo a fin de optimizar el esfuerzo y no gastar la pólvora que no tenemos en actos inútiles.

En aras de esa optimización de los tiempos y los lugares, quizás resultemos pesados con nuestra insistencia en dejar bien atado cada paso, pero tiene que entender que no puede ser de otra manera.

Su ausencia el pasado día 26 de Abril en nuestro V Congreso, no tenemos la más mínima duda de que se debió a causas totalmente justificadas, así como de que las personas comparecientes tienen la entidad suficiente para que todo nuestro esfuerzo no caiga en saco roto pero, usted entenderá, a nuestro colectivo y a la Confederación le supuso un "frenazo" absoluto en el cronograma establecido, ya que la línea marcada en nuestra estrategia era ir directamente a la cúpula de la FEMP y contábamos con reiteradas ratificaciones de su compromiso de asistencia, lo que nos obligó a recomponer parte de la hoja de ruta establecida.

No escribimos esta carta con ningún afán de censura, solamente queremos solicitarle una compensación que nos ayude a restablecer la dirección, compensación en forma de compromiso efectivo que impulse nuestra/su reivindicación.

Estamos a su entera disposición y esperamos que se ponga en contacto con nosotros para que juntos podamos combatir el gravísimo problema que cada día mas, afecta a los Ayuntamientos Españoles, la merma en la calidad de la prestación del Servicio de Seguridad Pública Local.

Fdo. Juan José Verdugo López
Secretario de Organización de CSL



La Junta Autonómica de la Asociación de Policía Local de Cantabria, ha registrado recientemente sendas copias de la Moción para el Adelanto de la Edad de Jubilación, en los grupos parlamentarios , del Parlamento de Cantabria, con el objeto de alguno de ellos lleve a trámite el debate de la misma en el seno de una Sesión del Organismo, y esperemos, que por parte de los tres Grupos, se apruebe por MAYORIA ABSOLUTA, esta iniciativa que busca solamente, que no es poco, instar al Gobierno de la nación a que ponga en marcha las medidas necesarias y de las que dispone, a aprobar en el Parlamento de España la declaración de la profesión de POLICIA LOCAL como Profesión de Riesgo y así poder adelantar la edad de Jubilación, por aplicación de Índices Correctores

Aquí os presentamos un montaje con los tres documentos sellados y registrados en los Grupos.

Confiamos y estamos a la espera de que la citada Sesión Parlamentaria se produzca y la Moción se APRUEBE.

No Pararemos ¡¡¡



- ❖ **PARLAMENTO DE CANTABRIA.-**
- ❖ **A LA ATENCION DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR - PP -**

D. LUIS MANUEL GUTIERREZ ALBO, con D.N.I. Nº 13.726.050-H, en representación de la **ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA**, (APLC-CSL), en calidad de Presidente Autonómico, tiene a bien dar traslado de la presente **SOLICITUD** de.-

- ❖ **PROPUESTA PRESENTACION - PROPOSICION NO DE LEY.-**

Por medio de la presente, la **Asociación de Policía Local** de

GRUPO
PARLAMENTARIO
POPULAR
11-06-2013



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

- ❖ PARLAMENTO DE CANTABRIA.-
- ❖ A LA ATENCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA - FRC

D. LUIS MANUEL GUTIERREZ ALBO, con D.N.I. Nº 13.726.050-H, en representación de la ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA, (APLC-CSL), en calidad de Presidente Autonómico, tiene a bien dar traslado de la presente SOLICITUD de.-



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

- ❖ PARLAMENTO DE CANTABRIA.-
- ❖ A LA ATENCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA - FSC -

D. LUIS MANUEL GUTIERREZ ALBO, con D.N.I. Nº 13.726.050-H, en representación de la ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA, (APLC-CSL), en calidad de Presidente Autonómico, tiene a bien dar traslado de la presente SOLICITUD de.-



"CURIOSO INTERNET"

UN DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUY OCUPADO.

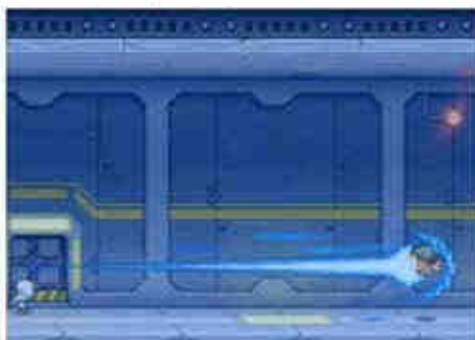
En las últimas semanas viaje al País Vasco. Estando allí se descubren las 52 toneladas de hachís en Córdoba. Pide avión a Madrid. El avión va al País Vasco por el director, lo lleva a Córdoba y vuelve a Madrid. Poco después viaja a Colombia. A la vuelta, convoca Junta de Gobierno en el Monasterio de Dueñas. Se va a Argentina. Vuelve y se va a Ceuta y hoy por la tarde juega. Y los policías tienen que ir a trabajar estando enfermos.



Ignacio Cosidó
@Ignacos

He volado 1,550m en un juego repleto de acción de Jetpack Joyride. ¡Intenta superarlo! bit.ly/rKuWqK pic.twitter.com/lqwVsOCIG4

5:19 PM - 11 jun 13



Ignacio Cosidó
@Ignacos

He volado 170m en un juego repleto de acción de Jetpack Joyride. ¡Supera eso! bit.ly/rKuWqK pic.twitter.com/EwuXWd2Sz3

5:20 PM - 11 jun 13



ESTO ES UN HOMBRE DE ESTADO PARA DIRIGIR LA POLICÍA. Y ahora, como en casos anteriores de algún responsable público, dirá que fue uno de sus hijos.



UN VALE POR CADA REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN



“Los 70 del 83” Recuerdos y Emociones

Si a ritmo de tango se dice, “ . . . Veinte años no es nada . . .”, pues al mismo paso, habría que decir, 30 “ algo serán.”

No diremos nada que pueda molestar a nadie, muchas , muchas promociones han habido en la historia conocida de esta Policía Local, antes Policía Municipal, y en su origen Guardia Municipal de Santander, y cada promoción tiene sus propios rangos distintivos, sus



peculiaridades y motivos para que sus componentes se sientan parte de ella y orgullosos de tal, pero esta promoción del año 1983, tiene aspectos y detalles que la hacen ÚNICA,GENUINA E IRREPETIBLE.

Las bases originales de la convocatoria, recogían 19 plazas, que a lo largo del tiempo e incluso hasta casi terminada la última prueba de



selección, fueron aumentando, resultando que al final fueron 41 plazas de funcionario de Policía Local y 29 en calidad de interinos. Un total de 70 nuevos y jóvenes Policías, que supuso una revolución en

la plantilla de aquel entonces, ya que además del número, el rejuvenecimiento fue notorio. Los 29 policías desarrollaron durante 5 años las mismas tareas y servicios que los otros 41, y tras tener que superar otro proceso de selección, alcanzaron la categoría de Funcionarios de Policía Local, por derecho y con merecimiento.



Juan Hormaechea era el Alcalde, Ríos Berrazueta el Ponente de Policias, que así era como se denominaba ese puesto entonces. Álvarez Cuende el Jefe de Policía y los Zanella ,Tordable ,Cayetano, Paulino López, Ceballos Parte y otros más componían el cuadro de mandos de la



plantilla que aún se regía y como tal fue texto de estudio en los exámenes de la oposición, el Reglamento del año 1951, redactado por el entonces Jefe, Corpus Rasero San Vicente, y que muchos de los que continúan hoy de servicio, de esta y otras anteriores promociones, seguro recordaran partes de su articulado. Cosa que hoy causan extrañeza, asombro o sonrisas, pero según aquel, los policías estaban obligados a “ . . residir y ser vecinos de Santander “, o a “..Presentarse al servicio aseado y bien afeitado, con el cuello de la camisa o tirilla planchado, las prendas del uniforme bien puestas, sin roturas ni remiendos, para granjearse así la confianza del ciudadano, o “ . . . a utilizar el borde de la acera a modo de tránsito, dejando libre la acera a los peatones y ejercer mejor la vigilancia.” U otras muchas más, que solo en aquel tiempo, tenían cabida y sentido, pero que a todos los efectos eran vigentes.

*Al
cumplirse el
pasado 23 de
Abril de este
año, 30 años de
que aquella
promoción del*



83, comenzara a prestar servicio en la ciudad, muchos de los que formaron parte de la misma y aún continúan de servicio en las distintas secciones y destinos de la actual Policía Local de Santander, han querido reunirse, de modo informal, sin grandes fastos ni nada o nadie que fuera ajeno a la Promoción, y participar en una comida en el Hotel Hoyuela, en el Sardinero, como simples compañeros y amigos, y volver a vivir tantas anécdotas, tantos avatares, tantos recuerdos, tantos peligros, tantos aciertos y tantos fracasos, como el propio ambiente de tertulia común, iba



sacando del interior de cada unos de ellos, al volver a escuchar, o recordar detalles del servicio,



o de la vida profesional que otro compañero exponía al resto y todos compartían sonrisas, expresiones o algún que otro adjetivo calificativo, como no podía ser de otra forma, ya que eso también es vivir.



70 nuevos policías locales de entre 19, como fueron Zamanillo, Roberto, Joaquín P. Iglesias, o los 30 años de Agustín López, el mayor de la promoción y hoy en día ya Jubilado, fueron un hecho impactante en Santander, que vivía una campaña a Elecciones Municipales, y que bien formaditos, con sus uniformes nuevos impecables y con acompañamiento de la Banda Municipal de Música, fueron presentados a la ciudad y la prensa, en el costado del Ayuntamiento, frente a los Almacenes Ribalaygua, con presencia de la prensa y por parte del Sr. Alcalde y su Corporación, en un acto a todas luces propagandístico, pero que fue el inicio oficial de la andadura profesional de aquellos jóvenes aprendices de policía local.



Renault 12 familiares, Land Rover pintados de caqui, Sanglas 400, de arranque a pedal y cebador

y hasta un 1500 negro que parecía salido de una peli de Gánsteres, era el parque móvil y Cuatro Caminos, La Plaza de la Esperanza, La cesta de Correos, el Banco de Santander, el Hotel Rex, o el Cinco (Pasaje de Peña) y el Seis (Calvo Sotelo/Isabel II), eran los puestos que los compañeros de la Sección de Circulación, cubrían a diario y durante las 8 horas del servicio.

Todo, absolutamente todo fue parte de las múltiples tertulias y conversaciones que se desarrollaron durante la comida y con el café.

Como no podía ser de otra manera, apartado especial ocuparon los compañeros fallecidos. Todos ellos, Fernando María de Jesús Polo Pino, José Luis



Fernandez Muñoz,
Florentino López Fresno y
Martín del Rincón



Zamanillo, trajeron al sentimiento de los presentes, la angustia de sus desgraciadas muertes en plena juventud y el cariño del recuerdo de sus imágenes, sus frases y sus anécdotas.



Polo, el que nunca daba novedades, por que al ser el último de la promoción, siempre había otro mas antiguo que él y a él le correspondía, Chewis, el motorista de Mataporquera a quien siempre se le veía jovial y alegre, Tino elegante, refinado y con un “pico de oro” y Bull, el remero, tan grande y fuerte como simpático y divertido. Todos fallecidos con toda la vida por delante, y que sin duda gozan del más afectuoso recuerdo del



resto de sus compañeros del 83





un largo encontrar
Agudo y cerrada por el bueno de Polo Pino, configuraba la promoción y de la que, aparte de los citados fallecidos, se fueron desprendiendo más compañeros por cambios de profesión, excedencias, o permutas a otras plantillas, y de cuya lista, a día de hoy, formando parte de este Cuerpo de Policía Local de Santander, siguen prestando servicio, orgullosos de ser lo que son y con profesionalidad mas que sobrada, para continuar los años que aún restan, desempeñando su profesión, Policía Local.

Maestros, Periodistas, Técnicos, Químicos, Funcionarios de Prisiones y etcétera de ocupaciones se podían en la lista, que encabezada por Carlos





De los últimos hechos destacables, habría que citar, que a su debido momento y a pesar de lo que la vida les ha zurrado, a ninguno se le pasó pedir la paga y los días , al cumplir los 25 años de servicio, prueba de que aún sus mentes responden a estímulos externos.

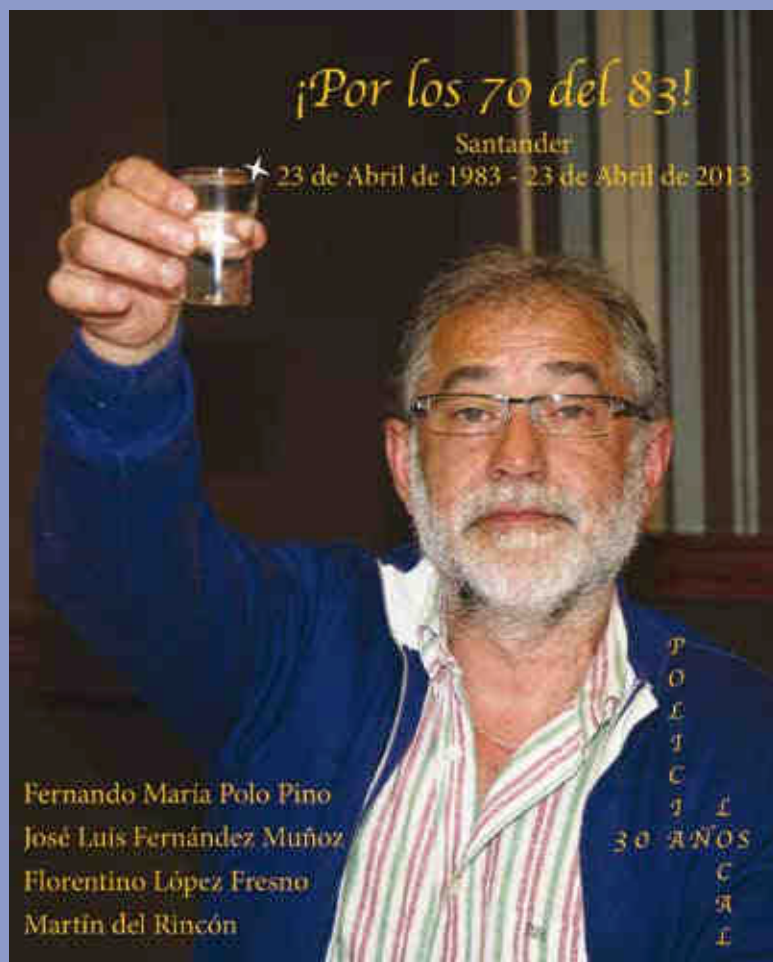
Eso sí, con más canas unos o menos pelo otros, con algún kilo sobrante, la mayoría y una lista interminable de achaques todos, porque



,aunque 30 años de Guardia, puede parecer que son algo, en realidad son un !! Pechada jj.

Policías Locales nº 121 y 161

2 de los 70





LA PLATAFORMA SINDICAL POLICÍAS LOCALES Y AUTONOMICOS SE REUNE CON LA FEMP SOBRE EL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS POLICÍAS LOCALES Y AUTONÓMICOS, Y LA LEY NACIONAL DE SEGURIDAD LOCAL

El pasado día 11 de junio de 2013 tuvo lugar en Madrid en la sede de la **FEMP**, reunión de la **Plataforma Nacional por el Adelanto de la Edad de Jubilación de los Policías Locales y Autonómicos**, en la están integradas las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT, CSIF, COP y CSL.

Por parte de la FEMP participa el Grupo de Técnico de la Comisión de Seguridad y convivencia, el Subdirector y el Secretario de la Comisión de trabajo, Ignacio Alarcón.



Tras la presentación de cada miembro del Equipo Técnico de la FEMP, así como de los miembros de la Plataforma se abordan los dos puntos previstos en el orden del día:

- ✓ *Anticipo de la Edad de Jubilación de Policías Locales y Autonómicas, mediante la aplicación de coeficientes reductores*
- ✓ *Futura Ley Orgánica de Policía Local*

PLATAFORMA SINDICAL ADELANTO EDAD DE JUBILACIÓN POLICÍAS LOCALES Y AUTONÓMICOS Pag.1





PLATAFORMA SINDICAL ADELANTO EDAD JUBILACIÓN

Intervienen los representantes de la plataforma, exponiendo a los miembros de la Comisión Técnica los trabajos que se vienen realizando durante los últimos años, aportando los informes actuariales así como del estudio de las Condiciones Psicofísicas de la Policía Local asociada a la edad, documentación que ha sido registrada en la FEMP, Pacto de Toledo, Seguridad Social y Congreso de los Diputados, mediante los cuales se argumenta la sostenibilidad y viabilidad de la aplicación de los coeficientes reductores para el adelanto de la edad de Jubilación, como la salida para que las Administraciones Locales puedan mantener con garantías un servicio público de seguridad con calidad para los ciudadanos.

Se les recuerda también la iniciativa de los distintos Ayuntamientos y otras Administraciones, que han solicitado mediante la aprobación de las distintas **mociones** la aplicación del adelanto de la edad de jubilación de las Policías Locales y Autonómicas y que estas han sido remitidas para su tramitación a la FEMP, Seguridad Social y Congreso de los Diputados, por lo tanto entendemos y solicitamos, que estas sean atendidas y defendidas por la FEMP ya que este organismo defiende los intereses de sus asociados, se pone en conocimiento de esta Comisión Técnica, la recientemente iniciada del **Principado de Asturias**, con la aprobación de una **Proposición no de Ley** y las Cortes de Aragón también la someterán próximamente a aprobación plenaria.

Se le solicita información al respecto a la solicitud realizada por seguridad social de aportación de datos de policías locales a nivel nacional por parte de la FEMP, **nos comentan que no tienen recursos humanos para realizar dicho trabajo, que son una organización privada y que dichos datos deben de ser proporcionados por la administración.**

Por parte de la Plataforma, se inicia una segunda ronda de intervenciones, sobre la futura **“Ley Orgánica de Seguridad Pública Local Nacional”**, anunciada por el anterior Presidente de la FEMP, contestan los miembros de la comisión, que no disponen de ningún documento y desconocen cuáles son las intenciones del Gobierno, si bien la comisión está elaborando un





PLATAFORMA SINDICAL ADELANTO EDAD JUBILACIÓN

documento global sobre los cuerpos de policía que en su momento nos harán llegar.

Todos los miembros de la Plataforma intervienen en el mismo sentido, trasladándoles también la inquietud y las consecuencias que pueda tener la próxima modificación de la Ley de Bases para el colectivo.

Desde la Plataforma se solicita a la Comisión Técnica de Seguridad y Convivencia, el apoyo de la reivindicación y el traslado a los órganos institucionales competentes, respondiendo dicha comisión, que es una decisión política y que esta ha de ser sometida a distintos órganos de la FEMP, ellos darán traslado de la petición.





TABLA REGISTRO POLICIAS LOCALES DE CANTABRIA JUNIO 2013

La Junta Autonómica de la Asociación de Policía Local de Cantabria, ha realizado un trabajo de campo sobre las plantillas de Policía Local y Auxiliares existentes en nuestra región, con el fin de aportar a CSL, todos los datos necesarios para la elaboración de una relación de policías locales a nivel nacional, lo mas exacta y fiable posible, ya que esa tabla o pirámide de edades, será un documento fundamental , tanto para la Seguridad Social como para la FEMP, a la hora de establecer “los números y costes” , del adelanto de la edad de jubilación en nuestro colectivo.

Es interesante destacar, que en ninguna de estas entidades, constaban datos específicos como los que ahora se aportan, y por tanto, las horquillas de número de policías locales que manejaban no era fiable, pues los datos de la S.S. ni se aproximan y en el caso de la FEMP eran inexistentes.

Los datos recogidos han sido múltiples. En esta tabla que os presentamos y que ve la luz en nuestra Revista MOURO por primera vez, constan algunos como Municipio, Empleo, Grado , mujeres, hombres. auxiliares y 2ª actividad.

Otros como la Fecha de Nacimiento y Fecha de ingreso, no figuran por privacidad, aunque han sido remitidos a CSL en tabla aparte, ya que de estos saldrá el cálculo del los grupos y número de cada uno de ellos que cada año llegaría a la edad, que en un futuro Acuerdo sobre Adelanto de Edad de Jubilación, se establezca.

De igual modo, podrá conocerse el número de policías que ¡¡ YA ¡! tuvieran derecho a adelantar su jubilación, al haber superado la referida edad que se establezca, por todo eso a efectos de Seguridad Social, estos datos son tan valiosos y tan importante su exactitud.

Además se incorpora un dato del ratio por policía en cada municipio, en base a los datos de población registrada en el año 2012, y al pie, en los datos totales se puede apreciar la diferencia de datos, después de esta actualización,

Las tablas serán aportadas por parte de APL Cantabria a la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, para que se disponga de base de datos fiable, que deberá ir siendo actualizado a medida que se produzcan Bajas o Ingresos en las Plantillas de Policía local de los Ayuntamientos de Cantabria.

Nuestro objetivo sigue siendo claro y el mismo: Alcanzar el Adelanto de la Edad de Jubilación para los policías Locales de España, y seguiremos trabajando paso a paso hasta conseguirlo. Es Positivo y es Posible. Seguro que se conseguirá. Otro paso está dado.

!! Gracias a todos ¡¡

Junta Autonómica APL Cantabria - CSL

ASOCIACION POLICIA LOCAL DE CANTABRIA - APLIC-CSI															Municipios con Policia Local - 32					Junio 2013				
REGISTRO - POLICIA LOCAL - GOBIERNO DE CANTABRIA															Municipios con Aux. Policia L. - 5									
MUNICIPIO															TOTAL					P.N.A./P.L. RATIO				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.					P.O.				
P.O.															P.O.									

Cantabria			
INE - Revisión del Padrón Municipal a 01-01-2012 del Instituto Geográfico Nacional			
		Km2	PERS./Km2
POBLACIONES personas. Superficie:	Población	Superficie	Densidad
39002 Ampuero	4.281	32,34	132,39
39006 Arnauero	2.115	24,66	85,78
39008 Astillero, El	17.938	6,83	2.626,99
39012 Cabezón de la Sal	8.234	33,56	245,37
39016 Camargo	31.594	36,58	863,61
39018 Cartes	5.558	19,03	292,12
39020 Castro-Urdiales	32.522	96,11	338,38
39023 Colindres	8.140	5,94	1.371,27
39024 Comillas	2.439	18,61	131,04
39025 Corrales de Buelna, Los	11.519	45,38	253,85
39032 Herm. de Campoo de Suso	1.756	222,65	7,89
39770 Laredo	12.094	15,71	769,89
39038 Limpias	1.897	10,07	188,43
39040 Marina de Cudeyo	5.278	28,37	186,02
39042 Medio Cudeyo	7.571	26,78	282,75
39044 Miengo	4.677	24,5	190,89
39047 Noja	2.653	9,2	288,26
39052 Piélagos	23.211	83,33	278,56
39055 Potes	1.474	7,61	193,75
39057 Ramales de la Victoria	2.788	32,97	84,55
39059 Reinosa	10.071	4,12	2.444,66
39060 Reocín	8.318	32,09	259,19
39061 Ribamontán al Mar	4.496	36,94	121,71
39080 San Vicente de la Barquera	4.407	41,04	107,39
39073 Santa Cruz de Bezana	12.154	17,26	704,15
39075 Santander	178.465	34,76	5.134,25
39076 Santillana del Mar	4.210	28,46	147,94
39079 Santoña	11.451	11,53	993,11
39620 Santa María de Cayón - Saron	2.822	47,8	59,04
39082 Selaya	2.009	39,29	51,13
39085 Suances	8.451	24,56	344,03
39087 Torrelavega	55.297	35,52	1.556,85
39095 Val de San Vicente	2.844	50,86	55,92
39091 Valdágua	2.317	97,76	23,7
39092 Valdeolea	1.133	83,72	13,53
39102 Voto	2.798	77,71	36
TOTAL INE 2012	596.683	5.326,54	111,49

